ALCALDIA DE POPAYAN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

GEI-170

Version: 04

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20231700091304 Fecha: 2023-10-18

Por la cual se programa el Calendario Académico Escolar del año 2024.

LA SECRETARIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ejercicio de sus funciones constitucionales, Legales y en especial las conferidas en los Artículos 209, 211, 314 y 315 de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986, Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 551 de 2012, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 20211000000855 del 15 de abril de 2021, Decreto 20211000002685 del 29 de septiembre de 2021, y demás normas concordantes, vigentes y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, las Secretarias de Educación Municipal ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la Ley 715 de 2001, en cuanto a la reorganización del servicio educativo estatal.

Que, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa, por lo tanto, en Consejo Académico y/o Directivo de las mismas incorporará en su carta de navegación las actividades culturales programadas en el marco del presente Acto administrativo.

Que, el Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico, para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales; cinco semanas de actividades de desarrollo institucional y siete semanas de vacaciones.

PARA ESTUDIANTES: 40 semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales; doce semanas de receso estudiantil.

Que, el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto se incorpora en el calendario escolar Académico un receso estudiantil de cinco (5 días) en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que, en el artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto se determina que esta semana de receso estudiantil será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado una de las semanas de desarrollo Institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4.

Que, el artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 establece la incorporación de un (1) día al año de receso estudiantil con el objetivo de realizar una jornada por "la Excelencia Educativa", denominada "DIA E", cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Parágrafo del artículo 2.4.3.4.1 del precipitado Decreto, establece que el Calendario Académico de los establecimientos educativos del año lectivo siguiente, será fijado antes del primero de noviembre de cada año ´para el Calendario A.



RESOLUCIÓN No. 20231700091304

Fecha: 2023-10-18

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Definir el Calendario Académico Escolar, para el año lectivo 2024, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el 15 de enero del 2024 y termina el 12 de enero del 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en el momento no se cuenta con la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional, para desarrollar "el Día de la Excelencia Educativa", por ello las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, deberán incluir y desarrollar dentro del Calendario Escolar para el año 2024 el "Día E", de acuerdo a la fecha que establezca en su momento el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Calendario Académico Escolar del año 2024 de conformidad con el Decreto Único del sector educativo 1075 del 2015, quedará así:

TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES (40 semanas)

DESDE	HASTA	SEMANAS
29 DE ENERO DEL 2024	16 JUNIO 2024	20 SEMANAS
8 DE JULIO 2024	6 DE OCTUBRE DE 2024	13 SEMANAS
14 DE OCTUBRE DE 2024	1 DE DICIEMBRE 2024	7 SEMANAS

ARTICULOTERCERO: Definir en el Calendario Escolar 2024, para el Desarrollo Institucional, quedará así:

DESARRROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)

DESDE	HASTA	SEMANAS
15 ENERO 2024	28 ENERO 2024	2 SEMANAS
17 DE JUNIO 2024	23 DE JUNIO DEL 2024	1 SEMANA
7 DE OCTUBRE DE 2024	13 DE OCTUBRE DE 2024	1 SEMANA
2 DE DICIEMBRE 2024	8 DE DICIEMBRE 2024	1 SEMANA

ARTÍCULO CUARTO: Definir para el Calendario Escolar 2024, el Receso Estudiantil así:



ALCALDIA DE POPAYAN

GEI-170

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Version: 04

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 20231700091304

Fecha: 2023-10-18

RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
15 ENERO 2024	28 ENERO 2024	2 SEMANAS
17 DE JUNIO 2024	7 DE JULIO DEL 2024	3 SEMANA
7 DE OCTUBRE DE 2024	13 DE OCTUBRE DE 2024	1 SEMANA
2 DE DICIEMBRE 2024	12 DE ENERO 2025	6 SEMANA

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara que las semanas establecidas para estudiantes y Docentes corresponden a días hábiles para el cumplimiento de actividades académicas y laborales.

ARTÍCULO QUINTO: Definir el Calendario Escolar del año 2024, el periodo de vacaciones de Directivos Docentes y Docentes así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
24 DE JUNIO 2024	7 DE JULIO DE 2024	2 SEMANAS
9 DE DICIEMBRE 2024	12 DE ENERO DEL 2025	5 SEMANAS

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dada en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON Alcalde de Popayán

1 deler LEYLA-ALEXÁNDIKA MUÑOZ CEDEÑO Secretaría de Educación Municipal

Proyectó/ Ruby Janeth Cuéllar oll. Profesional Universitario

Aprobó/ Leyla Alexandra Muñoz Cedeño Revisó/ Dra. Silvia Mercedes Chará López. Líder de Oficina Jurídica Revisó/.Dr. Juan Felipe Arbeláez Revelo. Jefe Oficina asesora Jurídica